

## SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 14-2016

Acta de la Sesión Extraordinaria N° 14-2016 celebrada por el Consejo Directivo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales el lunes 30 de mayo de 2016, en las oficinas de la UNGL ubicadas en Sabana, a las 10: 00 a.m. y con la presencia de los siguientes directores:

### PROPIETARIO

Julio Alvarado Zúñiga M.  
Roberto Thompson Chacón  
Rolando Rodríguez Brenes, *quien preside*  
Aracelly Salas Eduarte  
Carlos Cantillo Alvarez  
Asdrúbal Calvo Chaves  
Néstor Mattis Williams *(ausente)*  
Freddy Hernández Miranda  
Cintya Rodríguez Quesada  
Marco Antonio Jiménez Muñoz

### SUPLENTE

Elena Brenes Fernández  
Diego A. Gonzalez Morales  
Catalina Coghi Ulloa  
Verny Valerio Hernández  
Isabel Gutiérrez Angulo  
Heilyn Flores Campos  
Candy Cubillo González  
Modesto Alpizar Luna  
Luis C. Villalobos Monestel

Se contó con la presencia de Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva; Luis E. Araya Hidalgo, Asesor Legal, y Jéssica Zeledón Alfaro, Secretaria del Consejo Directivo.

### ARTÍCULO I

Apertura y comprobación del quórum.

1-. Orden del día:

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 14-2016  
LUNES 30 DE MAYO DE 2016, 10: 00 A.M.  
ORDEN DEL DÍA

1-. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

2-. ELECCIÓN DE PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA POR EL PERIODO 2016-2017.

3-. CONVOCATORIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA PARA LAS NUEVAS AUTORIDADES ELECTAS.

4-. CLAUSURA

### ARTÍCULO II

ELECCIÓN DE PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA POR EL PERIODO 2016-2017

1-. Se procede a abrir el espacio para postulaciones para la Presidencia de la UNGL.

2-. La Intendente Cinthya Rodríguez propone al Alcalde Rolando Rodríguez Brenes para Presidente de la UNGL, quien acepta la postulación.

Al no haber más postulaciones se realiza la votación por aclamación y queda electo Rolando Rodríguez.

Acuerdo 72-2015

Se acuerda nombrar al Alcalde de Cartago, Rolando Rodríguez Brenes como el Presidente de la Unión Nacional de Gobiernos Locales por el periodo 2016-2017.

Sometido a votación es aprobado por unanimidad. Acuerdo aprobado en firme.

3-. El Alcalde Rolando Rodríguez postula a la Alcaldesa de San Pablo, Aracelly Salas, para Vicepresidenta de la UGNL, quien acepta la postulación.

4-. Julio Alvarado y Roberto Thompson secundan la postulación agregando que debe predominar la equidad de género y la diversidad de partidos políticos en la UNGL.

Al no haber más postulaciones se realiza la votación por aclamación y queda electa Aracelly Salas Eduarte como Vicepresidenta de la UNGL.

Acuerdo 73-2015

Se acuerda nombrar a la Alcaldesa de San Pablo, Aracelly Salas Eduarte, como la Vicepresidenta de la Unión Nacional de Gobiernos Locales por el periodo 2016-2017.

Sometido a votación es aprobado por unanimidad. Acuerdo aprobado en firme.

5-. Se comenta sobre el horario de las sesiones y los directivos sugieren que se convoquen a las 10: 00 a.m.

6-. Rolando Rodríguez comenta que se aplica el Código Municipal por lo que se cuenta con 15 minutos para iniciar la sesión. A los regidores se les paga dieta, mientras que a los Alcaldes e Intendentes no corresponde.

Se debe llenar un formulario para retirarse temprano de las sesiones.

El estatuto establece la forma de perder la credencial, con un mes de ausencia sin justificación. Por lo que se debe justificar por escrito.

### ARTÍCULO III

#### CONVOCATORIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA PARA LAS NUEVAS AUTORIDADES ELECTAS.

1-. Rolando Rodríguez informa que hoy se les expondrá la Agenda Municipal, con el fin de valorar los temas que se le presentarán al Presidente de la República el miércoles 1 de junio en Casa Presidencial.

#### Proyectos priorizados con Poder Legislativo

Expediente	Objetivo	Proponentes/ Fecha de presentación
Exp. 19.905 ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 68 BIS AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS	Se constituye a las municipalidades del país como administraciones tributarias y en consecuencia tendrán facultades para ejercer fiscalización y control en la recaudación de los diversos tributos a ellas asignados y podrán intervenir en cualquier momento previa notificación al sujeto pasivo, para asegurar el estricto cumplimiento de las normas legales que le otorgan recursos económicos.	Michael Arce Sancho, Paulina Ramírez Portugués y Juan Marín Quirós (PLN)  09/03/2016
Exp. 19.823 REFORMA DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 10, LEY DE LICORES, Y SUS REFORMAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN FEDERATIVO MUNICIPAL	Fortalecer las federaciones municipales del país con la captación de recursos económicos, que serán invertidos en el mismo régimen municipal como parte del sector. Redistribuye recursos dirigidos a la UNED a las federaciones municipales.	Lorelly Trejos, Ronny Monge, Juan Luis Jiménez (PLN), Marlene Madrigal (PAC), William Alvarado (PUSC), Henry Mora (PAC)  09/12/2015
Exp. 19.699 MODIFICACIÓN DE LA LEY N.º 833, LEY DE CONSTRUCCIONES Y SUS REFORMAS	Actualización de los montos de los artículos 33 y 41 de la Ley N.º 833, Ley de Construcciones, y sus Reformas, que entró en vigencia el 2 de noviembre de 1949, y que están desactualizados. Además de la fórmula de actualización del monto, una modificación importante en la forma de aplicación del artículo 83, ya que se estatuye que para la aplicación de beneficios en obras constructivas con un monto menor al vigente a partir de esta ley, el municipio deberá de reglamentarlo.	Marco Vinicio Redondo Quirós (PAC)  31/08/2015
Exp. 19.649 LEY MARCO PARA EL CÁLCULO Y COBRO DEL IMPUESTO DE PATENTES POR ACTIVIDADES LUCRATIVAS EN EL ÁMBITO MUNICIPAL	Busca establecer una Ley General o Ley Marco atendiendo al artículo 170 de la Constitución, para que las municipalidades tengan un instrumento normativo básico de carácter facultativo que las posibilite tomar decisiones en materia de impuestos de patentes conforme a los parámetros y rangos que establece la presente iniciativa.	William Alvarado (PUSC)  09/07/2015
Exp. por definir: Ley de Mecanismo Compensatorio para Municipalidades con Territorios Exentos	Busca atender el problema derivado de la existencia de zonas sustraídas a la actividad productiva tradicional, que según hemos estudiado tiene un impacto directo sobre las posibilidades de crecimiento a largo plazo para el cantón respectivo y que está ligada directamente con el tamaño de esas zonas respecto al territorio total de las corporaciones afectadas	Actualmente está en proceso de elaboración en conjunto con la ANAI

**Tabla de priorización de temas con el Gobierno Central**

Tema	Problema	Acciones propuestas por el Régimen
Implementación de la Ley No. 9329	<p>El sector municipal desconoce del avance del proceso de reglamentación de la Ley 9329, del cual no somos parte a pesar de las reiteradas solicitudes realizadas al respecto por la UNGL. Como lo establece la misma ley, este reglamento general deberá estar listo al cierre de junio de este año para la adecuada implementación y aprovechamiento de la primera Ley de Transferencia de Competencias y Recursos a las Municipalidades. Por otro parte, el Transitorio I de la Ley 9329 señala que debe darse un proceso ordenado y efectivo de la transferencia de competencias y recursos, sin embargo la Circular DM-CIR-2015-034 del 16 de diciembre del 2015 del MOPT, emitió directrices internas para unificar las acciones a seguir por parte de las diversas dependencias que tienen relación con la Ley 9329. Eso paralizó la entrega de materiales a los municipios y provocó el retiro de los funcionarios del MOPT de las Unidades Técnicas de Gestión Vial Municipal, sin que al día de hoy se cuente con el órgano técnico encargado de ejercer las actividades de asesoría, coordinación y logística con los gobiernos locales ni con los recursos de esta ley para el año en curso. Todo esto constituye una inadecuada e incompleta implementación de la Ley 9329 que esperamos se corrija.</p>	<p>Garantizar la participación del Régimen Municipal en la redacción del reglamento, de manera que las recomendaciones emanadas tengan carácter vinculante.</p> <p>Que el programa presupuestario 327, que permite la entrega de materiales del MOPT a las Municipalidades, continúe funcionando hasta alcanzar la plena implementación de la Ley No. 9329.</p>
Ordenamiento Territorial	<p>Proceso de articulación de instituciones en torno al ordenamiento territorial detenido por recurso de amparo. No se conoce el inventario de la situación de los planes reguladores en el país, que pudo haber avanzado sin la respectiva resolución de la Sala Constitucional.</p>	<p>Emitir una solicitud a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia para la pronta resolución de la acción de constitucionalidad pendiente sobre ordenamiento territorial.</p> <p>Que se haga de conocimiento del Régimen los avances que se hayan realizado desde el Poder Ejecutivo de manera paralela a la acción de inconstitucionalidad en trámite</p>
Funcionamiento de órganos colegiados	<p>Diversos órganos colegiados de los que forma parte la UNGL presentan dificultades en su operación por convocatorias y sesiones que no se realizan consecutivamente o según lo establecido en la normativa. Destaca en este sentido el Consejo de Descentralización que coordina MIDEPLAN que no ha vuelto a convocar desde 2015.</p> <p>En el caso de DINADECO, al cierre del 2015 quedaron sin ejecutar la suma de 1500 millones de colones habiendo proyectos por aprobar, además de que se tenía la voluntad de sesionar los días que fueran necesarios para que las comunidades pudieran beneficiarse de esas iniciativas. Para evitar que esta situación se repita, se requiere además que el Ministerio de Hacienda no deje para la última quincena del año la transferencia de los recursos que completan el presupuesto de DINADECO.</p>	<p>Convocar nuevamente al Consejo de Descentralización, coordinado por MIDEPLAN para el avance y seguimiento de la agenda de descentralización del país.</p> <p>Revisar la situación particular de DINADECO</p>

<p>Coordinación Hacienda-Tesorería para transferencias a Gobiernos Locales</p>	<p>Las municipalidades reciben recursos transferidos por el Gobierno Central de diferentes fuentes. Existe un problema de coordinación entre Hacienda y Tesorería Nacional sobre cómo ejecutar estos recursos, cuando están disponibles y cómo pueden acceder los Gobiernos Locales a dichos fondos para ser utilizados en el cumplimiento de los fines.</p> <p>Muchas dificultades de la ejecución de recursos se relacionan con los giros a destiempo de Tesorería Nacional a las Municipalidades, que afecta los procesos de contratación programados por el Gobierno Local, y a la vez, señala superávits en los indicadores principales de ejecución presupuestaria.</p> <p>Se hace apremiante la transferencia de los recursos de la Ley 8114 para la red vial cantonal con suficiente antelación, dado que al cierre del 2015 las municipalidades no recibieron a tiempo los desembolsos. Por el contrario, se les comunicó de una reducción en la recaudación del impuesto a los combustibles que implicaría una rebaja del 6.7% de los recursos del año pasado, la cual ante las explicaciones solicitadas por parte de nuestra institución se logró rectificar por parte del Ministerio de Hacienda quedando en pie el monto que se había presupuestado. Eso provocó un retraso en la ejecución y el desarrollo de las obras viales previstas.</p> <p>Por ese antecedente, le solicitamos muy respetuosamente interponer sus acciones para que los giros de la Red Vial Cantonal se realicen de manera oportuna y los recursos adicionales del 2016 correspondientes a la Ley 9329 (que entró a regir el primero de enero de este año gracias al impulso dado por esta Administración Solís Rivera) se incorporen en un Presupuesto Extraordinario de la República lo más pronto posible.</p>	<p>Proponer desde el municipalismo un mecanismo de coordinación que permita mejorar la comunicación de estos entes con el Régimen Municipal, en lo relativo a las transferencias ordinarias, para la adecuada planificación y ejecución de los recursos.</p>
<p>Creación del Instituto Nacional de Vialidad</p>	<p>Una vez estudiado el proyecto de Ley No. 19.900 para la creación del Instituto Nacional de Infraestructura Vial consideramos que el texto se sustenta en una visión centralista del Estado. La reestructuración que se plantea hacer no considera a los Gobiernos Locales debidamente, pues no se especifica relación alguna con Municipalidades. Esa relación es estrictamente necesaria, en el entendido de que la Red Vial Cantonal se entrelaza con la Red Vial Nacional y que por tanto se deben crear espacios de encuentro para la planificación y la definición de objetivos conjuntos.</p> <p>La representación en los espacios de decisión del MOPT, donde al sector municipal lo representa la UNGL en las juntas directivas del CONAVI, el CTP y el COSEVI, aun existiendo dichas representaciones, la coordinación es compleja y atraviesa distintos niveles de gestión.</p>	<p>Considerar la inclusión de las observaciones desde el Régimen Municipal al proyecto de Ley No. 19.900.</p>

2-. Julio Alvarado comenta que es fundamental el tema del MOPT.

3-. Aracelly Salas comenta que somos una de las municipalidades más afectadas a nivel nacional, solo recibimos 30 millones de la Ley 8114, el único apoyo que teníamos era el MOPT, de ahí se paga la unidad técnica; es decir, los recursos no alcanzan.

4-. Rolando Rodríguez agrega que yo no estuve de acuerdo con esta ley y hacen creer a la gente que con esto se arreglará el problema de las rutas. No podemos conformarnos con esta ley, hay que buscar más recursos.

5-. Verny Valerio afirma que debemos ser respetuosos con el Presidente de la República, pero debemos ser muy enérgicos.

Acuerdo 74-2016

Se acuerda aprobar el documento base presentado por Incidencia Política de la UNGL para priorizarlo ante el Poder Ejecutivo en el Encuentro del próximo 1º de junio en Casa Presidencial.

Sometido a votación es aprobado por unanimidad. Acuerdo aprobado en firme.

Sin más asuntos que tratar se levantó la sesión al ser las 11: 37 a.m.

ROLANDO RODRÍGUEZ BRENES  
PRESIDENTE

KAREN PORRAS ARGUEDAS  
DIRECTORA EJECUTIVA

JÉSSICA ZELEDÓN ALFARO  
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO